

VISTOS:

El Memorando N° 000006-2022-SGPI-GDU/MLV de la Subgerencia de Proyecto e Inversiones, Memorando N° 000102-2022-SGP-GPP/MLV, Memorando N° 000052-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 000012-2022-OPMI-GPP/MLV de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, Informe N° 000029-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 000063-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" inciso c) numeral 4.1 señala; "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión". Del mismo modo en la directiva antes mencionada señala, "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre-inversión a nivel de Perfil.

Que, según la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 29° señala "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el



caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI".

Que, del mismo modo, se señala en el numeral 24.4 y numeral 24.5 del artículo 24° menciona que la Unidad Formuladora debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, y si en caso se detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado.

Que, de la revisión al aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se indica que la "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PISTAS Y VEREDAS AV. GARCIA NARANJO CDRA 12 - 13 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2541112, se tiene que la inversión cuenta con el registro del Formato N°7C (Registro de IOARR) y se encuentra incluido en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).

Que, el Memorando N°006-2022-SGPI-GDU/MLV (25.01.2022), la Subgerencia de Proyectos de Inversión comunica que la IOARR "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS AV. GARCIA NARANJO CDRA 12 - 13 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2541112, ha sido declarada APROBADA, siendo una de las inversiones más importantes para la contribución del cierre de brechas sociales de la Municipalidad de la Victoria.

Que, con Memorando N°102-2022-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto informa que el financiamiento de la inversión estará supeditado a la incorporación de mayores ingresos que se financiará con las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, 3. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados.

Que, el Memorando N° 000052-2022-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que la IOARR "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS AV. GARCIA NARANJO CDRA 12 - 13 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2541112, ha sido incluida en el PMI como Inversión No Prevista con e S/. 742,492.41 soles, el mismo que de acuerdo con el Memorando N° 000102-2022-SGP-GPP/MLV, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal



Que, el Informe N° 000086-2022-SGOPM-GDU/MLV, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento solicita al Órgano Resolutivo la autorización de la elaboración del Expediente Técnico y este que sea aprobado bajo un acto Resolutivo.

Que, el Informe N° 000012-2022-OPMI-GPP/MLV la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite OPINIÓN FAVORABLE para que el Órgano Resolutivo (OR) autorice la elaboración del Expediente Técnico y por lo preceptuado en el inciso 5° del numeral 9.3 del Artículo 9° Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252" corresponde al Órgano Resolutivo (OR) o a quien delega dicha función emitir el Acto Resolutivo correspondiente para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR la "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PISTAS Y VEREDAS AV. GARCIA NARANJO CDRA 12 - 13 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2541112.

Que, el Informe N°000029-2022-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones detalla el marco legal y técnico respectivo y emite opinión favorable de lo solicitado; con el cual dicha Gerencia de Planificación y Presupuesto se encuentra conforme y hace suyo los informes antes señalados.

Que, con Informe N° 000063-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el Órgano Resolutivo (OR) o a quien se le delega dicha función emita el Acto Resolutivo correspondiente para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR la "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS AV. GARCIA NARANJO CDRA 12 - 13 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2541112

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 353-2019 de fecha 22 de mayo del 2019, se delegó a la Gerencia Municipal para que mediante Resolución autorice la elaboración del expediente técnico o documentos cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, con las atribuciones conferida en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N° 297-2019-MLV y modificatorias; estando a los expuesto y con las facultades conferida en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenando del Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la elaboración del expediente técnico de la IOARR "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS AV. GARCIA NARANJO CDRA 12 - 13 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2541112.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento la elaboración del expediente técnico de la IOARR "RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS AV. GARCIA NARANJO CDRA 12 - 13 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2541112.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad de la Victoria

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal

